



## **SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

### **DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA REFERENTE A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS LEGISLATIVAS: 1) PROTOCOLO FINANCIERO SUSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2010, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, REPRESENTADO POR EL MINISTRO DE HACIENDA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA POR UN MONTO MÁXIMO DE €78,500,000.00; 2) EL PRIMER ADDEDUM AL PROTOCOLO FINANCIERO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE FRANCIA, EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010). PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE LOS OFICIOS NÚMEROS 00109 Y 04461, DE FECHAS 7 DE ENERO DE 2011 Y 16 DE MAYO DE 2011 RESPECTIVAMENTE**

#### **EXPEDIENTES NOS. 00204-2010-SLE-SE 00374-2011-PLO-SE**

Estas iniciativas legislativas fueron depositadas el 11 de enero y el 17 de mayo de 2011. Tomadas en Consideración el 19 de enero y el 18 de mayo de 2011 y enviadas a Comisión el 20 de enero y el 19 de mayo del mismo año respectivamente.

El Protocolo Financiero de fecha 6 de diciembre de 2010, otorgado por el Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo y el Gobierno de la República francesa, por un monto máximo de Setenta y Ocho Millones Quinientos Mil Euros con 00/100 (€78,500,000.00). Este financiamiento será utilizado en la ejecución de un proyecto de saneamiento, en cinco (5) ciudades, que será cofinanciado por el Gobierno dominicano y ejecutado a través del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

Dicho Protocolo Financiero establece que al Estado dominicano le corresponde aportar un financiamiento local, estimado en Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Mil Euros (€48,500,000.00).

El préstamo gubernamental francés tiene una duración de veinte (20) años y un período de gracia de cuatro (4) años.

La tasa de interés de dicho Protocolo Financiero es de un uno por ciento (1%) al año, calculada sobre el monto del principal pendiente de reembolso. Esta tasa se aplicará a partir de la fecha de cada desembolso, sobre el préstamo gubernamental francés.

El principal será reembolsable en treinta y dos (32) plazos semestrales, iguales y sucesivos, siendo exigible el primer plazo, cincuenta y cuatro (54) meses después del final del trimestre del calendario en el que habrá sido efectuado el desembolso y se aplicarán a partir de la fecha de cada desembolso sobre el préstamo gubernamental francés y se pagarán semestralmente. Las tasas de interés moratorias son las tasas de intereses legales francesas, o sea, Cero punto Sesenta y Cinco por ciento (0.65%) al año.

Mediante el Primer Addendum, se modifica el primer párrafo del Artículo 2 del Protocolo Financiero, para que en lo adelante se lea:

**“Artículo 2.- Los Gobiernos de la República Francesa y de la República Dominicana, convienen que la primera opción de negociación para la contratación del proveedor francés, llamado a suministrar los bienes y servicios según este Protocolo Financiero, sea aquel que ha estado colaborando con el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) en la elaboración de los Proyectos de Saneamiento a ser financiados, en atención al Acuerdo Marco de Colaboración, de fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil nueve (2009). En caso de que no se pueda llegar a acuerdo con dicho proveedor para el suministro de los bienes y servicios aludidos, entonces se realizará una licitación pública internacional entre proveedores franceses para seleccionar al que suministrará dichos bienes y servicios”.**

Del mismo modo, el Artículo 2 del Primer Addendum consigna que se mantiene el valor y la vigencia de todas las cláusulas y condiciones previstas en el Protocolo Financiero, de fecha 14 de diciembre de 2010.

La Comisión, luego de examinar el propósito fundamental del Protocolo Financiero, suscrito el 19 de diciembre de 2010, entre el Estado Dominicano y el Gobierno de la República Francesa y el Primer Addendum al Protocolo Financiero, suscrito entre el Estado Dominicano y el Gobierno de la República de Francia, el 14 de diciembre de 2010, las cuales están marcadas con los números de expedientes **00204** y **00374 respectivamente, HA RESUELTO: rendir INFORME FAVORABLE de ambas iniciativas**, a la vez que se solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**POR LA COMISIÓN:**

**TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN**  
Presidente

**AMÍLCAR ROMERO P.**  
**Vicepresidente**

**CARLOS CASTILLO ALMONTE**  
**Secretario**

**LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS**  
**Miembro**

**FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL**  
**Miembro**

**DIONIS SÁNCHEZ CARRASCO**  
**Miembro**

**JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN**  
**Miembro**

**FRANCIS VARGAS**  
**Miembro**

**CHARLES MARIOTTI TAPIA**  
**Miembro**

/eg  
14 de junio de 2011